

RESOLUCIÓN N° 137 /2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA

15 ENE. 2014
RECOLETA,

VISTOS: Ingreso N° 15369 de fecha 8 de octubre del 2013, Informe Inspectivo de fecha 14 de octubre de 2013, Certificado de Recepción Final N° A-02/07 del 19 de enero de 2007, emitido por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 10771 del 21 de marzo de 2007 y Certificado de Cambio de Razón Social N° 18791 de fecha 5 de diciembre de 2011, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memorandum N° 11/Ingreso 1409/2013 de fecha 7 de enero de 2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente; lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-744998, ubicado en el domicilio AV. RECOLETA N° 1105, unidad vecinal N° 32, giro: **ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXPENDIO DE CECINAS, EXPENDIO DE PRODUCTOS LACTEOS, EXPENDIO DE PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE ABARROTES, EXPENDIO DE BEBIDAS, EXPENDIO DE CONFITES ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **ELIZABETH YOLANDA VERANO NOEL**, RUT:14.676.169-0, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales, y a Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), de la Notaría Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 31 de agosto de 2013.

2.- **Déjese** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjese** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/mra
15/01/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE